



PROVIDENCIA, 17 OCT 2022

EX. N° 1437, VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2074, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".-

2.- Que, mediante Memorandum N°18.765 de fecha 12 de octubre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra y servicio de "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DELIMITACIÓN DE ALTURA DE VEHÍCULOS AL SUR Y NORTE DEL PASO BAJO NIVEL LOS LEONES".-

DECRETO:

1.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra y servicio de "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DELIMITACIÓN DE ALTURA DE VEHÍCULOS AL SUR Y NORTE DEL PASO BAJO NIVEL LOS LEONES", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de la obra y servicio de "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DELIMITACIÓN DE ALTURA DE VEHÍCULOS AL SUR Y NORTE DEL PASO BAJO NIVEL LOS LEONES".-

3.- **CHARLA INFORMATIVA:** Se realizará de forma remota a las 09:00 horas del día 20 de octubre de 2022, se publicará en Portal www.mercadopublico.cl el LINK de la reunión virtual.

4.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 16:00 horas del día 25 de octubre de 2022.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 09 de noviembre de 2022.-

6.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día de cierre de recepción de ofertas, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2° Piso.-

7.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 15 de noviembre de 2022.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:** A las 15:30 horas del día 15 de noviembre de 2022.-

9.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$500.000.-, con vigencia mínima hasta el 28 de febrero de 2023 y de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto 5, numeral 5.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

10.- La encargada del proceso es doña MARCELA BUSTAMANTE, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 17 de octubre de 2022.-



HOJA Nº2 DEL DECRETO ALCM DICIO EX. Nº 1437 DE 2022.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de la obra y servicio de "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DELIMITACIÓN DE ALTURA DE VEHÍCULOS AL SUR Y NORTE DEL PASO BAJO NIVEL LOS LEONES", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **Hernan Varas Muñoz**
RUT. Nº [REDACTED]
Dirección de Tránsito y Transporte Público
- **Marcela Fernández Atala**
RUT. Nº [REDACTED]
Dirección de Atención al Contribuyente
- **Gisela Orbenes Celis**
RUT. Nº [REDACTED]
Dirección de Infraestructura

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/PCG/MJCG/mbi.-

Distribución:

- Interesados
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite _____/



Providencia

MEMORÁNDUM N°: 18765

ANTECEDENTE: Memorandum N° 14.664

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización de llamado a licitación pública para la contratación de la obra "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DELIMITACIÓN DE VEHÍCULOS AL SUR Y NORTE DEL PASO BAJO NIVEL LOS LEONES"

12 OCT 2022

PROVIDENCIA,

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : ALCALDESA

A Licitación Municipal
Secretar *EG*

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de la obra y servicio "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DELIMITACIÓN DE VEHÍCULOS AL SUR Y NORTE DEL PASO BAJO NIVEL LOS LEONES", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable Administrativa de este proceso es Marcela Bustamante Lagos (SECPLA).

El funcionario responsable Técnico de este proceso es Gerardo Fercovic Musre (DEPARTAMENTO INGENIERIA DE TRÁNSITO).

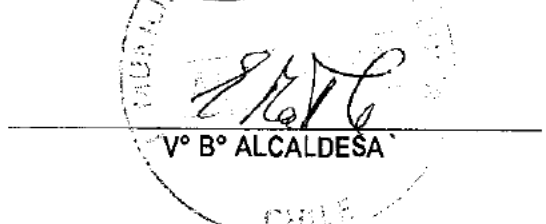
Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien la designación de los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

FUNCIÓNARIO	RUT	DIRECCIÓN
Hernán Varas Muñoz	[REDACTED]	Dirección de Tránsito y Transporte Público
Marcela Fernández Atala	[REDACTED]	Dirección de Atención al Contribuyente
Gisela Orbenes Celis	[REDACTED]	Dirección de Infraestructura

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Patricia
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



[Signature]
MJC/VMR/mbi
Distribución/
- Unidad Licitaciones
- Archivo "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DELIMITACIÓN DE VEHÍCULOS AL SUR Y NORTE DEL PASO BAJO NIVEL LOS LEONES"



LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN	PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DELIMITACIÓN DE ALTURA DE VEHÍCULOS AL SUR Y NORTE DEL PASO BAJO NIVEL LOS LEONES
FINANCIAMIENTO	PIM 2022

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar la ejecución de la obra y servicio “**PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DELIMITACIÓN DE ALTURA DE VEHÍCULOS AL SUR Y NORTE DEL PASO BAJO NIVEL LOS LEONES**”, con el objetivo de instalar y mantener, seis postes simples con dispositivos inalámbricos que permitan controlar el exceso de altura de los vehículos que se desplazan por Los Leones y que pretendan usar el paso nivel que tiene una altura útil subnormal.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N° 2074/2019 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales, en las Bases Técnicas y demás antecedentes que integren el presente proceso licitatorio, todos las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el **Portal**.

2. PRESUPUESTO

El **presupuesto referencial** para la presente contratación es de **1.164,36 UF.-** impuestos incluidos.

Cabe hacer presente que este es un presupuesto “referencial”, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

4. DE LA CHARLA INFORMATIVA

Se contempla una charla informativa remota de carácter **VOLUNTARIA**, conforme a lo señalado en el **punto 3.3.1 de las Bases Administrativas Generales**.

El **día y hora** en que se efectuará dicha actividad será publicado en el portal www.mercadopublico.cl, **punto 3 de la ficha electrónica**.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter “voluntaria”, se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio**.

Respecto de las consultas que surjan durante esta instancia, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo indicado en el **punto 3.3.2 de las Bases Administrativas Generales**, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán ingresar a la plataforma www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación:



5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.-	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en el punto 14.1 y 14.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <tr> <td>A nombre de</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$500.000.-, quinientos mil pesos.</td> </tr> <tr> <td>Glosa (si corresponde)</td> <td>En garantía de la seriedad de la licitación "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DELIMITACIÓN DE ALTURA DE VEHÍCULOS AL SUR Y NORTE DEL PASO BAJO NIVEL LOS LEONES"</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>28 de febrero de 2023</td> </tr> </table>	A nombre de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$500.000.-, quinientos mil pesos.	Glosa (si corresponde)	En garantía de la seriedad de la licitación "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DELIMITACIÓN DE ALTURA DE VEHÍCULOS AL SUR Y NORTE DEL PASO BAJO NIVEL LOS LEONES"	Vigencia Mínima	28 de febrero de 2023
A nombre de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$500.000.-, quinientos mil pesos.								
Glosa (si corresponde)	En garantía de la seriedad de la licitación "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DELIMITACIÓN DE ALTURA DE VEHÍCULOS AL SUR Y NORTE DEL PASO BAJO NIVEL LOS LEONES"								
Vigencia Mínima	28 de febrero de 2023								
2.-	<p>FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", conforme al punto 2.1.1. de las Bases Administrativas Generales.</p>								

5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.-	<p>FORMULARIO N°2 "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA", a través del cual el oferente declara su experiencia en obras ejecutadas desde el año 2016 hasta la fecha, cuyo objeto sean trabajos de instalación y mantención de postes con dispositivos de control de altura.</p> <p>Para obtener el puntaje máximo basta con que el oferente declare y acredite un máximo de 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que serán revisadas hasta completar las 5 experiencias necesarias, en ningún caso, la comisión evaluadora revisará más experiencias que las 10 primeras declaradas.</p> <p>Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además: <ul style="list-style-type: none"> Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre y/u objeto de la contratación. Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. Identificación de Institución mandante. Nombre y del responsable que lo suscribe. <p><i>Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma www.mercadopublico.cl, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.</i></p> <p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</p> <p>Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos. La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada. No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente. La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta. En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el Formulario N°2 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.
-----	---



5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

1.-	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL</p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal Mercado Público, el proponente deberá considerar el valor total neto del contrato de acuerdo al monto final obtenido en el Formulario N°3, en UF.</p> <p>El Impuesto correspondiente, si es el caso, será el declarado a través del formulario N°3, el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.</p>
2.-	<p>FORMULARIO N°3, "CARTA OFERTA ECONÓMICA Y LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS" donde el oferente declara expresamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El valor de la oferta de la ejecución y mantención, deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su valor total neto debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal. - Se deberá señalar, el plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos. El plazo referencial para la ejecución de los trabajos (provisión e instalación de 6 postes) es de 45 días corridos, No obstante, los oferentes podrán ofertar el plazo que consideren adecuado para dar cumplimiento al contrato, sin perjuicio que este será valorado de acuerdo con la pauta de evaluación considerada en el artículo N°6 de las presentes bases. - Se deberá indicar el plazo de garantía de fabricación de los dispositivos, el que se evaluará conforme a la pauta de evaluación indicada en el punto 6 de las presentes bases. <p>***LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE ESTE FORMULARIO CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTA***</p>

6. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
OFERTA ECONÓMICA	80%	<p>OFERTA ECONÓMICA "VALOR TOTAL DEL CONTRATO": 80%</p> <p>Se evaluará la oferta económica, de acuerdo al "Valor Total del Contrato" (impuestos incluidos), reportado en el Formulario N°3, según la siguiente fórmula de cálculo:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Mejor Oferta Económica} * 100 * 80\%}{\text{Oferta a Evaluar}}$ </div>														
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	9%	<p>Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N°5.2.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>EXPERIENCIA DEBIDAMENTE ACREDITADA</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita correctamente 5 contratos</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita correctamente 4 contratos</td> <td>80 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita correctamente 3 contratos</td> <td>60 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita correctamente 2 contratos</td> <td>40 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita correctamente 1 contratos</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita correctamente ninguna experiencia</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>TOTAL PUNTAJE 2. EXPERIENCIA OFERENTE: Puntaje obtenido en tabla x 9%</p>	EXPERIENCIA DEBIDAMENTE ACREDITADA	PUNTAJE	Acredita correctamente 5 contratos	100 puntos	Acredita correctamente 4 contratos	80 puntos	Acredita correctamente 3 contratos	60 puntos	Acredita correctamente 2 contratos	40 puntos	Acredita correctamente 1 contratos	20 puntos	No acredita correctamente ninguna experiencia	0 puntos
EXPERIENCIA DEBIDAMENTE ACREDITADA	PUNTAJE															
Acredita correctamente 5 contratos	100 puntos															
Acredita correctamente 4 contratos	80 puntos															
Acredita correctamente 3 contratos	60 puntos															
Acredita correctamente 2 contratos	40 puntos															
Acredita correctamente 1 contratos	20 puntos															
No acredita correctamente ninguna experiencia	0 puntos															
PLAZO EJECUCIÓN	5%	<p>El análisis considerará el plazo de la ejecución como referencial, en días corridos. Lo anterior, de acuerdo a lo informado en Formulario 3, aplicando la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{(\text{Oferta Menor Plazo} * 100) * 5\%}{\text{Oferta a Evaluar}}$ </div>														
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0								
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE															
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%															
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0															



CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN												
GARANTÍA DE FABRICACIÓN	5%	GARANTÍA DE FABRICACIÓN 5% Se evaluará el plazo de garantía de fabricación de dispositivos, indicado en Formulario N° 3 , según la siguiente fórmula:												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>PLAZO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INFERIOR A 12 MESES</td> <td>INADMISIBLE</td> </tr> <tr> <td>12 meses a 18 meses</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>19 meses a 24 meses</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>25 meses a 36 meses</td> <td>65%</td> </tr> <tr> <td>37 meses o más</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	PLAZO	PUNTAJE	INFERIOR A 12 MESES	INADMISIBLE	12 meses a 18 meses	15%	19 meses a 24 meses	40%	25 meses a 36 meses	65%	37 meses o más	100%
		PLAZO	PUNTAJE											
		INFERIOR A 12 MESES	INADMISIBLE											
		12 meses a 18 meses	15%											
		19 meses a 24 meses	40%											
25 meses a 36 meses	65%													
37 meses o más	100%													
TOTAL PUNTAJE GARANTÍA DE FABRICACIÓN:														
Puntaje obtenido en tabla x 5%														

7. DE LA READJUDICACIÓN

Podrá proceder la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**. Además de no presentar:

- No designar al encargado de contrato.
- No entrega de la Póliza de Responsabilidad Civil.
- No entregar ficha técnica del dispositivo donde se indique el plazo de garantía de fabricación.

8. DEL CONTRATO

8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación y corresponderá al valor total de la oferta seleccionada, de acuerdo al Formulario N°3 e incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales**.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

Una vez suscrito el respectivo contrato, el municipio emitirá una orden de compra en el portal mercado público por el valor total de la contratación, la que deberá ser aceptada por el proveedor adjudicado dentro de las 48 horas desde su emisión. A medida que se vayan efectuando los pagos conforme a lo señalado en el **punto 12 de las presentes bases**, dicha orden de compra se ira recepcionado parcialmente.

8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**. Además de:

- Designación del encargado de contrato, conforme al punto 14 de las presentes bases.
- Entrega de la Póliza de Responsabilidad Civil señalada en el **punto 10.2** de las presentes bases.
- Entregar ficha técnica del dispositivo donde se indique plazo de garantía de fabricación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 100 UTM (acumulativamente) el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el **punto 10.1 de las presentes bases**. Por otro lado, las modificaciones de contrato acumulativas iguales o inferiores a las 100 UTM se entenderán cubiertas por la garantía vigente.

En caso de aumentar la contratación aumentando la provisión e instalación de sistemas de delimitación de altura de



vehículos, dentro del porcentaje previamente mencionado y ya habiéndose ejecutado la provisión e instalación inicialmente solicitada, el contratista deberá hacer entrega de una nueva garantía de responsabilidad civil que dé cumplimiento a lo dispuesto en el **punto 10.2** de las presentes bases.

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del Departamento de Ingeniería de Tránsito, dependiente de la **Dirección de Tránsito y Transporte público.**, en adelante la IMC. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales.**

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4.- de las Bases Administrativas Generales,** debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9
Monto de garantía	El 10% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO (impuesto incluido, expresado en UF).
Glosa si corresponde	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DELIMITACIÓN DE ALTURA DE VEHÍCULOS AL SUR Y NORTE DEL PASO BAJO NIVEL LOS LEONES"
Vigencia mínima	Su vigencia inicial será el plazo del contrato, aumentado en 120 días corridos.

Esta garantía cubre las responsabilidades derivadas de la correcta ejecución de las obras y del servicio de mantenimiento.

10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de Responsabilidad Civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.5. de las Bases Administrativas Generales de Obras,** por un monto equivalente a **200 UF,** la que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de instalación y provisión de los sistemas de delimitación de altura de vehículos, hasta su recepción provisoria. La garantía deberá indicar la siguiente glosa: **"En garantía por daños a causados por la ejecución de la obra denominada "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DELIMITACIÓN DE ALTURA DE VEHÍCULOS AL SUR Y NORTE DEL PASO BAJO NIVEL LOS LEONES".**

Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES al contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al último Estado de Pago, el contratista deberá hacer entrega de una garantía de correcta ejecución de la obra, conforme a lo informado en el **punto 14.1. y 14.6 de las Bases Administrativas Generales,** debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Monto de la garantía	3% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa, si corresponde	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DELIMITACIÓN DE ALTURA DE VEHÍCULOS AL SUR Y NORTE DEL PASO BAJO NIVEL LOS LEONES".
Vigencia	La garantía deberá mantenerse vigente por 12 meses contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria de la obra.
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.

11. DE LOS REAJUSTES

El contrato no contempla ningún reajuste salvo el propio de la Unidad de Fomento (UF).



12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales.

La presente contratación considerará dos modalidades de estados de pago, conforme a lo siguiente:

12.1.- Provisión e instalación de los sistemas de delimitación de altura de vehículos: se efectuará a través de un único estado de pago por el valor total de este ítem, una vez recepcionado conforme por el IMC la ejecución de los trabajos.

12.2. Mantenimiento del sistema de delimitación de altura de vehículos: se efectuará a través de estados de pago periódicos (trimestrales), una vez recepcionado conforme, las mantenciones por el IMC, según los valores indicados en el Formulario N°3.

Los estados de pago se facturarán y pagarán, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Tránsito y Transporte Público.

- Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la factura o boleta, la cual corresponderá al monto indicado en el Formulario N°3.
- Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el pago respectivo.
- La facturación deberá efectuarse en pesos chilenos, debiendo realizar la conversión respectiva utilizando el valor de la UF del último día del mes.

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar un anticipo hasta un 30% del valor total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 15.1. de las Bases Administrativas Generales de Obras.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además de los documentos señalados en el punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales, el contratista deberá hacer entrega de:

- FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Tránsito y Transporte Público. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- Para los servicios de mantención, deberá presentar el **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**: Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas, durante el período que comprende el estado de pago.
- Para los servicios de mantención, deberá presentar una **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución del servicio por el período que comprende al pago presentado.
- COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- RECEPCIÓN CONFORME** por parte del IMC (ya sea de la ejecución de la provisión e instalación de los sistemas de delimitación de altura de vehículos o de los servicios trimestrales de mantenimiento)
- Para el pago de la ejecución de la provisión e instalación de los sistemas de delimitación de altura de vehículos, el contratista deberá presentar la garantía de correcta ejecución de la obra.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales de Obras, además de:

- Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la correcta ejecución y mantenimiento de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y de la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e



instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

- b) Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.
- c) El contratista debe considerar la colocación de letreros indicativos de la instalación de faenas y obra, a fin de que se informe al público que se están haciendo los trabajos. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC a la fecha de firma de Entrega de Terreno.
- d) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado si corresponde, con el objeto de evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza. Durante la ejecución de las obras, se deberá prever y solucionar las condiciones logísticas del lugar, y disponer de los equipos y maquinaria necesarios, siendo responsabilidad del Contratista preparar una metodología de trabajo segura.
- e) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto de todos quienes desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado en calidad de subcontratación.
- f) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Control de Contrato).
- g) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- h) El mantenimiento deberá realizarse cada tres meses de acuerdo a punto 10. De Bases Técnicas y cualquier falla será imputable según lo indicado en punto 10.3 de las presentes bases administrativas especiales.

14. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE CONTRATO

El Contratista deberá designar a un profesional con título de Constructor Civil, Ingeniero en Construcción, Técnico en Construcción, Ingeniero Estructural, Arquitecto, o a fin, con al menos 2 años de experiencia en obras que consideren trabajos de estructuras, el cual será el responsable de la conducción de los trabajos, con teléfono móvil para ser ubicado en cualquier momento, responsable de cumplir con todo lo establecido en las Bases Técnicas, con quién deberá entenderse la IMC.

En el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículo equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Obras. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el punto 11 de las Bases Administrativas Generales.

16. DEL PLAZO

El presente contrato tendrá la vigencia del plazo postulado por el contratista para la ejecución de la provisión e instalación de los sistemas de delimitación de altura de vehículos, más los 36 meses de mantenimiento de los sistemas. Los 36 meses comenzarán a computarse desde la recepción provisoria de la provisión e instalación de los sistemas de delimitación de altura de vehículos

Para la provisión e instalación de los sistemas de delimitación de altura de vehículos se considera un plazo referencial de 45 días corridos, no obstante, los oferentes podrán postular el plazo que estimen necesario, el que será evaluado conforme a los señalando en el punto 6 de las presentes bases.

17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, dentro de los 3 días hábiles de realizada la entrega de terreno, deberá hacer entrega de una programación de las obras, conforme a lo consagrado en el punto 10.5. de las Bases Administrativas Generales y punto 4 de las Bases Técnicas. El plazo informado para la programación de las obras debe ser el mismo plazo señalado en el Formulario N°3.



18. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales de Obras** y se aplicarán de acuerdo a lo que impone la ley.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación mediante Decreto EX.

Nº	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.	1 UTM por el evento y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato
2	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	3 UTM por día de atraso
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	3 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
4	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	2 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
5	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
6	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
7	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	2 UTM por cada día de atraso.
8	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
9	Por no informara la IMC. del estado de funcionamiento de todas las instalaciones en la etapa de mantención.	2 UTM por incumplimiento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
10	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	2 UTM por evento
11	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
12	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
13	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la ejecución de las obras y las emitidas en el periodo de recepción provisoria.	2 UTM por día de atraso.
14	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	5 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
15	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	10 UTM por especie. Además de la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.
16	Por cada día de no funcionamiento de los dispositivos por causa imputable al contratista	2 UTM por dispositivo y por día.
17	Por no cumplir el plan de mantenimiento señalado en las Bases Técnicas	5 UTM por cada hecho, si el contratista ha incurrido 2 o más veces en esta causal, la municipalidad se reserva el derecho a poner término anticipado a la contratación.

*** Todas las multas se aplican siempre que los hechos que las constituyan sean imputables al contratista. No se aplican por hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor.**

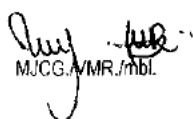


19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales de Obras, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el **20% de la programación autorizada por la IMC.**
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el **10% del valor total del contrato.**
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato que no permitan obtener los fines esperados con la contratación.
- d) Si se constata la falsedad de alguno de los elementos constitutivos de la oferta.
- e) Por incurrir 2 o más veces en la causal de multa señalada en el numeral 19 de la tabla de multas informada en el punto 18 de las presentes bases.
- f) Por incurrir en un atraso superior al indicado en el numeral 1 de la tabla informada en el punto 18 de las presentes bases.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



MJCJ/MR/mbi



FORMULARIO N°1
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DELIMITACIÓN DE VEHÍCULOS AL SUR Y NORTE DEL PASO BAJO NIVEL LOS LEONES
FINANCIAMIENTO	:	PIM 2022

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

R.U.T. :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E - MAIL :

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (sólo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN :

RUT :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
NOMBRE DE FANTASÍA :

FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN :

SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades). :

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES :
- En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima.
- En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

REPRESENTANTE LEGAL :

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. No tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. No estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DELIMITACIÓN DE VEHÍCULOS AL SUR Y NORTE DEL PASO BAJO NIVEL LOS LEONES
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	AÑO	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 5.2.1, de las bases administrativas especiales.

La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°3****ANEXO ECONÓMICO**

LICITACIÓN	PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DELIMITACIÓN DE ALTURA DE VEHÍCULOS AL SUR Y NORTE DEL PASO BAJO NIVEL LOS LEONES
FINANCIAMIENTO	PIM 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

CARTA OFERTA CON LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS**EJECUCIÓN DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE POSTES Y DISPOSITIVOS DE CONTROL DE ALTURA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	A	B	AXB
		CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO MENSUAL (valor por poste con dispositivo)	VALOR TOTAL NETO
1	Provisión e instalación de postes y dispositivos de control de altura y otros del mismo equipamiento.	6	UF _____	UF _____
TOTAL COSTO DIRECTO				UF _____
IMPUESTO (%)				UF _____
GASTOS GENERALES (%)				UF _____
VALOR TOTAL PARA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 6 POSTES Y SUS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE ALTURA				UF _____

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS _____ DÍAS CORRIDOS.

El **plazo referencial** para la ejecución de los trabajos es de **45 días corridos**, por lo que el oferente podrá indicar el plazo que estime pertinente para la ejecución de la provisión e instalación de la totalidad de los postes.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO TRIMESTRAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	A	B	AXB
		CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO TRIMESTRAL	VALOR TOTAL NETO TRIMESTRAL
1	Mantenimiento preventiva Trimestral	6	UF _____	UF _____
IMPUESTO (%)				UF _____
VALOR TOTAL TRIMESTRAL PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN				UF _____
VALOR TOTAL TRIMESTRAL PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN (IMPUESTO INCLUIDO) MULTIPLICADO POR 12 (LA CANTIDAD DE MANTENCIONES TRIMESTRALES DURANTE LOS 36 MESES DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN).				UF _____



PARA EFECTOS DE INGRESAR EL VALOR TOTAL NETO EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO, EL OFERENTE DEBERÁ SEÑALAR EL MONTO TOTAL RESULTANTE DE LA SUMATORIA DEL VALOR TOTAL NETO PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LOS 6 POSTES Y DISPOSITIVOS DE CONTROL DE ALTURA MÁS EL VALOR TOTAL NETO TRIMESTRAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

VALOR TOTAL DE CONTRATO

A	VALOR TOTAL PARA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 6 POSTES Y SUS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE ALTURA (IMPUESTOS INCLUIDOS)	UF _____
B	VALOR TOTAL TRIMESTRAL PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN (IMPUESTO INCLUIDO) MULTIPLICADO POR 12 (LA CANTIDAD DE MANTENCIONES TRIMESTRALES DURANTE LOS 36 MESES DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN).	UF _____
C	VALOR TOTAL DEL CONTRATO IMPUESTOS INCLUIDOS (VALOR A EVALUAR)	UF _____ (A + B)

GARANTÍA DE FABRICACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS

PLAZO DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN _____ MESES.

El plazo mínimo para esta garantía será de 12 meses, en caso de señalar un plazo menor, la oferta se declarará INADMISIBLE.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN	:	"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DELIMITACIÓN DE ALTURA DE VEHÍCULOS AL SUR Y NORTE DEL PASO BAJO NIVEL LOS LEONES"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. INTRODUCCION

El Paso Bajo Nivel Los Leones, que en adelante denominaremos el Paso, presenta una altura útil de 3,9 metros que es notablemente inferior a lo normal que es 4,30 metros, lo que ha producido, a través del tiempo, múltiples accidentes con vehículos que superan dicha altura límite, fundamentalmente camiones y buses.

En 2021 la señalización fue reforzada y no hemos tenido nuevos accidentes, pero tratándose de un asunto tan grave, hemos llegado a la conclusión que es necesario reforzar la señalización de delimitación de altura.

Para ello se han analizado diferentes recursos de señalización, desde los más básicos y convencionales hasta los más sofisticados, siendo importante considerar que en la mediana de Los Leones no es posible ejecutar fundaciones, lo que limita severamente la instalación de arcos metálicos.

Por esta última razón hemos descartado las siguientes opciones:

- a) Instalar arcos completos atravesando las 4 pistas de Los Leones, por cuanto su luz hace necesario pilares y fundaciones de gran dimensión.
- b) Lo propio ocurre con arcos asimétricos con paneles el voladizo lateral.

Por lo expuesto, hemos optado por un sistema de postes simples, ubicados a cada lado de la calzada, que detectan la presencia de un vehículo con sobre altura, mediante un sistema inalámbrico y una vez que ello ocurra, envían una señal a un panel de mensajería variable que avisa al conductor que debe evitar ingresar al Paso, tomando alternativas.

2. OBJETIVO

El propósito de las presentes Bases Técnicas es establecer los requerimientos de las obras asociadas a la provisión, instalación y mantenimiento de dispositivos que permitan controlar el exceso de altura de los vehículos que se desplazan por Los Leones y pretenden usar el Paso que tiene una altura útil subnorma.

Estas exigencias deben ser consideradas por los oferentes al presentar sus propuestas y cuyo cumplimiento será obligación del adjudicatario.

3. ANTECEDENTES

Se aporta un anteproyecto que deberá ser respetado por los oferentes. El sistema que se debe suministrar, instalar y mantener se describe a continuación:

- a) Los dispositivos de control de altura se deben emplazar en Los Leones tanto al norte de General Holley como al sur de San Pío X.
- b) En cada caso se debe disponer de tres postes, dos primarios que darán soporte a sensores infrarrojos (o equivalente técnico) que captarán el paso de los vehículos de altura superior a 3900 mm. Uno de estos postes estará fundado bajo la acera oriente y el que lo enfrenta, lo estará bajo la acera poniente. El tercer poste (secundario), que sostiene el panel de mensajería variable (VMS) estará más cerca del Paso, distante aproximadamente 10 metros de los postes primarios detectores.
- c) La comunicación entre el detector ubicado en el poste primario que registra la altura en exceso y el VMS se realizará mediante Radiofrecuencia o tecnología equivalente.

CFM



- d) Tanto los dispositivos de detección ubicados en los postes primarios, como el VMS puesto en el secundario serán energizados mediante placas fotovoltaicas, por lo que este proyecto no considera empalme a la red eléctrica. Así, cada uno de los seis postes dispondrá de una placa fotovoltaica en su coronamiento, cuya dimensión deberá estar determinada por los requerimientos funcionales, considerando el soleamiento que este lugar ofrece y la altura a la que estará instalada. El diseño de la placa fotovoltaica será responsabilidad exclusiva del adjudicatario, el que deberá asegurar su suficiencia durante todo el año, incluyendo los meses de menor energía luminosa natural.
- e) Los seis postes serán idénticos y tendrán las siguientes características:
- Deberán ser de acero estructural galvanizado.
 - Su diámetro basal deberá estar comprendido en el rango de 100 y 125 mm. Podrán ser de sección constante o disminuirla en altura, ya sea de forma cónica o con reducción de diámetro en una sección intermedia. El espesor mínimo será de 5 mm.
 - Su placa base será de aproximadamente de 260 mm de diámetro y 22 mm de espesor, con 6 pernos de 16 mm de diámetro.
 - El pedestal será de sección circular de alrededor de 280 mm de diámetro y 200 mm de altura aproximada sobre el nivel de acera.
 - La altura de los postes primarios deberá ser tal que permita ubicar los sensores infrarrojos a los 3900 mm y en una posición de mayor altura, las placas fotovoltaicas correspondientes. En el caso de los postes secundarios, la altura estará determinada por cuanto el nivel inferior del VMS deberá ser 4300 mm y medirá aproximadamente 1200 mm de alto y 600 mm de ancho. En una posición superior se encontrará la respectiva placa fotovoltaica.
- Se adjunta proyecto referencial.

4. CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS

Los servicios solicitados deberán ser ejecutados por el contratista, conforme a lo dispuesto por las siguientes normas, disposiciones y/o reglamentos:

- a) Normas y Reglamentos vigentes para Instalaciones Eléctricas, de la Subsecretaría de Electricidad y Combustibles (SEC).
- b) Ordenanza N° 129 del 14 de abril de 2014, "Ordenanza Comunal sobre ocupación transitoria del espacio público por la ejecución de faenas" y sus eventuales modificaciones.
- c) Normativa y Reglamentos de Vialidad Urbana del Ministerio de Obras Públicas.
- d) Normativa y Reglamentos del SERVIU Metropolitano.
- e) Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- f) Ley de Tránsito.

El contratista deberá utilizar para la ejecución de las obras, materiales según norma vigente, cuya calidad y durabilidad garanticen el cumplimiento adecuado de las exigencias de ejecución establecidas en las presentes Bases. La municipalidad se reserva el derecho de efectuar las verificaciones de la calidad de los elementos utilizados que ha especificado en la oferta. El estado de los elementos instalados se evaluará en terreno de acuerdo a inspección visual por el Inspector Municipal.

Será de exclusiva responsabilidad y de cargo del contratista, la gestión, los pagos de garantías, derechos y otros permisos que genere la construcción de la obra.

5. PLANOS AS BUILT

Una vez efectuada la Recepción de Obras, el contratista procederá a elaborar y entregar dos copias del plano de construcción en papel y archivo digital en formato dwg.

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIAS

El contratista deberá instalar y mantener por su cuenta, la señalización de peligro o advertencia para peatones y vehículos, y tomar las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos. Deberá además dejar reparadas y limpias todas las zonas de trabajos (aceras, calzadas, medianas).

OTM



7. INSPECCIONES Y PRUEBAS

7.1.- Sin perjuicio de las inspecciones que se deben solicitar al S.E.C. y aquéllas que dicha Superintendencia exija y realice, las obras serán sometidas, durante su ejecución, a inspecciones y pruebas por parte de la IMC, debiendo el contratista proveer los materiales, instrumentos y personal que sea necesario para efectuar cabalmente dichas labores.

7.2.- Recepción de las Obras Relacionadas con Ruptura y Reposición de Aceras.

El contratista deberá solicitar el permiso de ocupación del BNUP ante el municipio el cual NO tendrá costo para el adjudicatario.

Cabe consignar que la reposición de aceras debe efectuarse de acuerdo a la ordenanza municipal N°129/2014.

7.3.- Recepción de Materiales

Todos los materiales utilizados en la obra y los equipos deberán ser nuevos, pudiendo ser revisados en las bodegas del contratista. Sin perjuicio de ello, la IMC podrá revisar nuevamente los materiales utilizados durante las pruebas de recepción de la obra.

8. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez concluidas y aprobadas todas las recepciones anteriores se procederá a la Recepción de todas las obras que forman parte del proyecto. Para tales efectos la IMC a través del libro de servicio podrá recibir todos los equipos.

8.1.- Recepción Provisoria (Prueba de Operación)

El mismo día en que se reciban las obras se dará comienzo a la Prueba de Operación. Esta prueba consiste en que la IMC deberá verificar que los dispositivos operen durante 30 días continuados sin que se hayan producido fallas imputables a la instalación y/o a los materiales empleados por el contratista, lo que en caso de verificarse permitirá efectuar la Recepción Provisoria.

Asimismo, se verificarán los montajes, pernos, placa base, paneles, sensores, etc, incluyendo sus terminaciones y limpieza. Si al término de las obras, los postes u otros componentes presentan suciedad o ralladuras, se deberán pintar antes de la Recepción Provisoria. Si durante la ejecución de las obras y antes de la Recepción Provisoria, se produjeran daños en cualquier material, la reparación de éste será de cargo del contratista.

Cabe mencionar que el municipio, en casos fundados en que los atrasos no sean atribuibles al contratista, podrá aumentar plazos.

9. PLAZOS

El plazo para la ejecución de todo el sistema será de 45 días y la mantención deberá extenderse por 36 meses.

10. MANTENIMIENTO

El contratista deberá realizar una Mantención Preventiva una vez cada tres meses, para lo cual, dentro del primer mes de iniciado el contrato, deberá proponer a la IMC su Plan de Trabajos Preventivos donde se incluya como mínimo la ejecución de las siguientes tareas:

- Verificación de detalle del estado físico y del funcionamiento de todos los elementos de delimitación de altura instalados.

CFTM



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
BASES TÉCNICAS

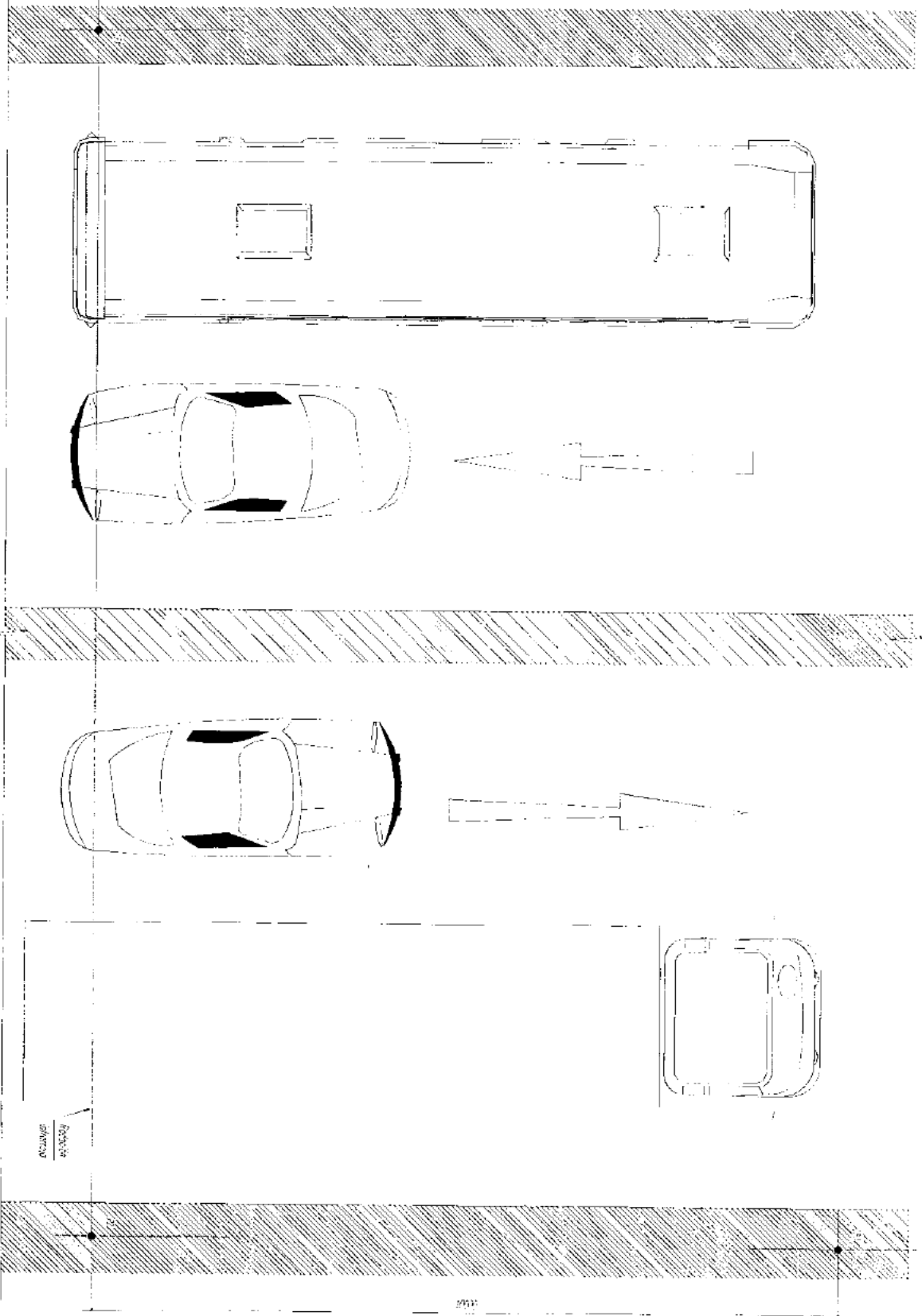
- Verificación, ajuste y limpieza de equipos eléctricos, electrónicos y de comunicación.
- Verificación de visibilidad, luminosidad, orientación de los VMS.
- Verificación del estado físico y funcional de las placas fotovoltaicas.
- El contratista deberá ejecutar una limpieza de las instalaciones en superficie una vez al año, debiendo entregar a la IMC un informe con respaldo fotográfico y fecha una vez realizada esta labor. Asimismo, deberá considerar todas las precauciones que corresponda para evitar que dichos trabajos ocasionen cualquier tipo de daño a terceros y congestión vehicular, así como también generar deterioros en los pavimentos, especies vegetales y/o del mobiliario urbano y cualquier otro elemento existente en el BNUP.



[Firma manuscrita]
Luis Alberto Barrientos Echavarría
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

[Firma manuscrita]

GFM / CRR / gfm



PLANO DE ESTACIONAMIENTO PARA SEÑORES DE CONSORCIO DE DESEMPEÑO DE A. T. M. A. T. M.

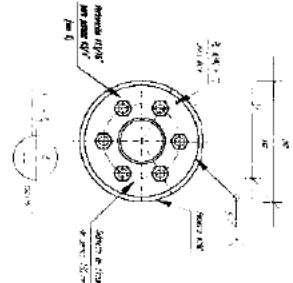
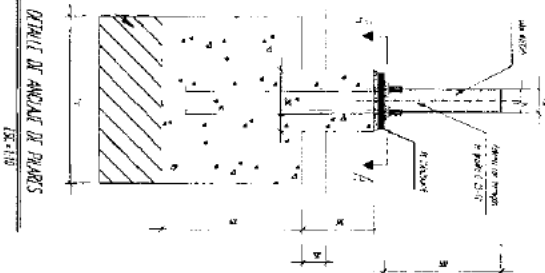
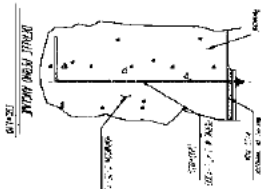
PROYECTO	ESTACIONAMIENTO PARA SEÑORES DE CONSORCIO DE DESEMPEÑO DE A. T. M. A. T. M.
FECHA	15/05/2018
PROYECTANTE	ING. JUAN CARLOS GONZALEZ
PROYECTADO POR	ING. JUAN CARLOS GONZALEZ
PROYECTADO POR	ING. JUAN CARLOS GONZALEZ
PROYECTADO POR	ING. JUAN CARLOS GONZALEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMERICA DEL SUR
 FACULTAD DE INGENIERIA
 ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL
 CARRERA DE INGENIERIA CIVIL
 PLAN DE ESTACIONAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 DIRECCION DE TRANSITO



LABORATORIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNICO
 SERVICIO DE INGENIERIA CIVIL
 481 800 0000
 SERVICIO DE INGENIERIA CIVIL



ESTRUCTURAS TÉCNICAS

CONCRETO

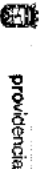
- 1 - EL CONCRETO DEBE SER DE CLASE C-20/25 Y DEBEN USARSE EN SU ESTADO NATURAL SIN AGREGAR CANTIDADES EXCESIVAS DE AGUA.
- 2 - EL CONCRETO DEBE SER DE CLASE C-20/25 Y DEBEN USARSE EN SU ESTADO NATURAL SIN AGREGAR CANTIDADES EXCESIVAS DE AGUA.
- 3 - EL CONCRETO DEBE SER DE CLASE C-20/25 Y DEBEN USARSE EN SU ESTADO NATURAL SIN AGREGAR CANTIDADES EXCESIVAS DE AGUA.
- 4 - EL CONCRETO DEBE SER DE CLASE C-20/25 Y DEBEN USARSE EN SU ESTADO NATURAL SIN AGREGAR CANTIDADES EXCESIVAS DE AGUA.

MATERIAS

- 5 - EL CONCRETO DEBE SER DE CLASE C-20/25 Y DEBEN USARSE EN SU ESTADO NATURAL SIN AGREGAR CANTIDADES EXCESIVAS DE AGUA.
- 6 - EL CONCRETO DEBE SER DE CLASE C-20/25 Y DEBEN USARSE EN SU ESTADO NATURAL SIN AGREGAR CANTIDADES EXCESIVAS DE AGUA.
- 7 - EL CONCRETO DEBE SER DE CLASE C-20/25 Y DEBEN USARSE EN SU ESTADO NATURAL SIN AGREGAR CANTIDADES EXCESIVAS DE AGUA.

INDICACIONES

- 8 - EL CONCRETO DEBE SER DE CLASE C-20/25 Y DEBEN USARSE EN SU ESTADO NATURAL SIN AGREGAR CANTIDADES EXCESIVAS DE AGUA.
- 9 - EL CONCRETO DEBE SER DE CLASE C-20/25 Y DEBEN USARSE EN SU ESTADO NATURAL SIN AGREGAR CANTIDADES EXCESIVAS DE AGUA.
- 10 - EL CONCRETO DEBE SER DE CLASE C-20/25 Y DEBEN USARSE EN SU ESTADO NATURAL SIN AGREGAR CANTIDADES EXCESIVAS DE AGUA.



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

DIRECCIÓN DE TRANSITO

UNIDAD ADMINISTRATIVA LOCAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD U.A.L. TRANSITO Y MOVILIDAD
 CARRANZA 1000, SAN VICENTE DE CAJAMAQUENA, QUITO
 TEL: 0011 2251 1000

PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL TUNEL DE LA CARRANZA
 FASE: PROYECTO DE DISEÑO PRELIMINAR
 FECHA: 2013/01/15

NO. DE PROYECTO	001/2013
FECHA DE EMISION	2013/01/15
FECHA DE VIGENCIA	2013/01/15
FECHA DE CADUCIDAD	2013/01/15
FECHA DE CANCELACION	2013/01/15
FECHA DE ARCHIVO	2013/01/15